



Expediente: 341/24

Carátula: JIMENEZ CARLOS ALBERTO C/ JULIO SAEZ E HIJOS SACIFI S/ DAÑOS Y PERJUICIOS

Unidad Judicial: MEDIACIÓN - FUERO CIVIL CJC

Tipo Actuación: **DECRETOS** Fecha Depósito: **12/06/2024 - 05:02**

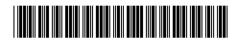
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es: 90000000000 - JULIO SAEZ E HIJOS SACIFI, -REQUERIDO 20242792794 - JIMENEZ, CARLOS ALBERTO-REQUIRENTE 27232958613 - ANA VALERIA ORELLANA OTTONELLO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Mediación - Fuero Civil CJC

ACTUACIONES N°: 341/24



H20101431088

CENTRO DE MEDIACIÓN JUDICIAL

JUICIO: JIMENEZ CARLOS ALBERTO c/ JULIO SAEZ E HIJOS SACIFI s/ DAÑOS Y PERJUICIOS.-

LEGAJO Nº: 341/24

Concepción, 11 de junio de 2024: I- Téngase presente y agréguese al legajo convenio de confidencialidad, Poder General para Juicios otorgado por la firma requerida y acta de cierre sin acuerdo de fecha 28/05/2024. II- Téngase presente que la parte requirente actúa con beneficio de gratuidad conforme lo normado por el art 481 del CPCCT de aplicación supletoria al fuero y art 53 de la Ley N° 24.240 y sus modificatorias. III- En este Legajo no existe constancia de reposición de aportes de Ley N° 6059 y Ley N° 6023, de inicio, correspondientes a los letrados **Dr. Mario Correa y Dr. Álvaro Contreras. IV-** Agréguese y téngase presente factura N° 0002 - 00000574 por un importe de pesos ochenta y siete mil quinientos (\$87.500), conforme lo normado por el art 26 bis de la Ley N° 7844. V- Remítase recibo de pago de honorarios del mediador/a interviniente al Centro de Mediación Capital a fin de su efectivo pago. VI- Notifíquese. VII- Fecho archívese. LM

Actuación firmada en fecha 11/06/2024

Certificado digital:

CN=ALDERETE María Vanessa, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27253313280

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.